



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 181-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 06 de Noviembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 03 de fecha 03 de Noviembre del 2023, Informe Legal N° 392-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 03 de Noviembre del 2023; Informe N° 2150-2023-HMPP-GM-GSP, de fecha 03 de Noviembre del 2023; Informe N° 0918-2023-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 03 de noviembre; Informe Técnico N° 0039-2023-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ, de fecha 31 de octubre del 2023; Informe N° 2138-2023-HMPP-GM-GSP, de fecha 31 de octubre del 2023; Informe N° 0909-2023-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 31 octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que mediante el Informe N° 0918-2023- HMPP-GM-GSP-SGMA, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, recomienda aprobar el informe Técnico Sustentatorio de proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO";

Que mediante el Informe N° 2150-2023—HMPP-GM-GSP, La Gerencia de Servicios Públicos remite el Informe Técnico N° 0039-2023-HMPPGM-GSP/SGMA-RMLQ; donde presenta la Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO", con CUI 2165139;

Que, mediante Informe Legal N° 392-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye indicando PROCEDENTE el Informe Técnico Sustentatorio N° 0039-2023-HMPP-GM-GSP/SGMA-RMLQ, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 181-2023/HMPP-CM

SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 19-2023 de fecha 03 de Noviembre del 2023, se puso en consideración del pleno la aprobación del informe Técnico Sustentatorio de proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO”;

Que luego de un amplio debate, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones acuerda por Mayoría en APROBAR el informe Técnico Sustentatorio de proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los votos favorables de los regidores, siendo APROBADO POR MAYORÍA con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO” a fin continuar con los demás actos administrativos;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde